

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 791** GALDAKARRA XXI, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GARLEKU XXI, S.L.U.
INLURNA, S.L.U.
UGAREIN GIPUZKOA, S.L.U.
URRELOR XXI, S.L.U.
SAIBIGAIN XXI, S.L.U.
UMPRO INVESTMENT, S.L.U.
GOITIOLTZA ZAMUDIO, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio Único de "Galdakarra XXI, Sociedad Limitada Unipersonal" ("Sociedad Absorbente") ha decidido la fusión por absorción de "Garleku XXI, Sociedad Limitada Unipersonal", "Inlurna, Sociedad Limitada Unipersonal", "Ugarein Gipuzkoa, Sociedad Limitada Unipersonal", "Urrelor XXI, Sociedad Limitada Unipersonal", "Saibigain XXI, Sociedad Limitada Unipersonal", "Umpro Investment, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Goitioltza Zamudio, Sociedad Limitada Unipersonal" (en su conjunto, las "Sociedades Absorbidas") por la Sociedad Absorbente a través de la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, traspasando en bloque sus patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios absorbidos.

La operación de reestructuración descrita se realizan de conformidad con el Proyecto Común de Fusión por Absorción de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por todos y cada uno de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la referida operación de reestructuración, sin que sea necesaria su publicación o depósito en el Registro Mercantil en el que están inscritas las sociedades participantes, no siendo igualmente necesaria la elaboración de informe de administradores, todo ello conforme establece el artículo 42 LME.

Se hace constar expresamente que no existen en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas acciones o participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas.

Asimismo, se informa a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la operación de reestructuración empresarial que ostentan el derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Igualmente, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la operación de fusión por absorción en los términos recogidos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la operación de reestructuración empresarial descrita.

Bilbao, 23 de febrero de 2022.- Los Administradores solidarios de "Galdakarra XXI, Sociedad Limitada Unipersonal"; Administradores Solidarios de "Garleku XXI, Sociedad Limitada Unipersonal"; Administradores Solidarios de "Inlurna, Sociedad

Limitada Unipersonal", Administradores Solidarios de "Ugarein Gipuzkoa, Sociedad Limitada Unipersonal", Administradores Solidarios de "Urrelor XXI, Sociedad Limitada Unipersonal", Administradores Solidarios de "Saibigain XXI, Sociedad Limitada Unipersonal", Administrador Único de "Umpro Investment, Sociedad Limitada Unipersonal", Administrador Único de Goitoltza Zamudio, Sociedad Limitada Unipersonal", Oihana Miren Urruticoechea García y Mikel Urruticoechea García.

ID: A220007644-1